



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 148-2021-CO-P-UNDAR**

Huánuco, 01 de octubre de 2021

### **VISTO:**

El Oficio N° 00186-2021-CO-UNDAR/OPyP-D, de fecha de recepción 30 de setiembre de 2021, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, con Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y solamente cuenta con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, con adecuación a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry, Presidente y la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica. Con Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, con Resolución de Presidencia N° 186-2020-CO-P-UNDAR, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, modificado mediante resolución de Presidencia N° 022-2021CO-P-UNDAR;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales; modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016- 2019/CEPLAN/PCD, se modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;





## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 148-2021-CO-UNДАР**

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, que tiene por finalidad establecer las pautas generales para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil, mesa de concertación para la lucha contra la pobreza, entidades privadas, entre otros, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Oficio N° 00186-2021-CO-UNДАР/OPyP-D, de fecha de recepción 30 de setiembre de 2021, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que con Informe N° 0174-2021/UNДАР-UP/J/ABJ, la jefa de la Unidad Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Informe de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 I semestre de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en el que se analizaron los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las actividades operativas e inversiones correspondiente al POI 2021 I semestre; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;


### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR** el Informe de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 I semestre de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para los fines correspondientes.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР